

San Francisco del Rincón, Gto., 15 de Noviembre del 2019
Oficio no. UT/342/2019
Asunto: se contesta solicitud

C. Denis Alexa Magaña Cano.
P r e s e n t e:

De conformidad con los dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 08 de noviembre del presente año con número de folio 03016119 que a la letra dice: De conformidad con el artículo 8 constitucional solicito a usted la siguiente información, que por su conducto mediante la dirección de fiscalización y control se me informe durante los años 2018-2019, cuantos lugares han sido clausurados por la venta clandestina del alcohol.

Conforme a la información proporcionada por Dirección de Reglamentos, Fiscalización y Control; se realizó una búsqueda minuciosa dentro de los expedientes y archivos digitales que se encuentran bajo resguardo de mencionada dirección y como resultado se determinó que no existe registro de algún establecimiento clausurado por venta clandestina de alcohol.

DE ESTA MANERA SE DETERMINA QUE NO SE HA CLAUSURADO NINGUN ESTABLECIMIENTO MERCANTIL POR LA VENTA CLANDESTINA DE ALCOHOL.

De igual manera es importante resaltar, que el que no se hayan clausurado establecimientos mercantiles por venta de bebidas con contenido alcohólico no se tomen medidas conforme a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Alcoholes, Establecimientos Mercantiles y de Servicios para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente


L.R.I. María del Socorro Gamino Muñoz
Directora de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA